

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024-MPP/A

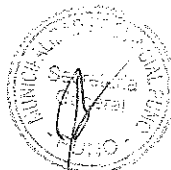
Puno, 04 de diciembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



**VISTO:** El Informe N° 257-2024-MPP/SAT de fecha 27 de noviembre de 2024, y la Opinión Legal N° 284-2024/MPP/GAJ de fecha 03 de diciembre de 2024, sobre la Aprobación del "Reglamento para el Otorgamiento de Obsequios Vía Sorteo Público a la Puntualidad del Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales conforme al Ejercicio Fiscal 2024";

### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional. Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";



Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

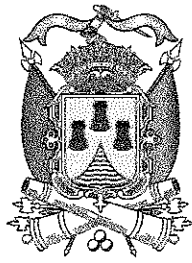


Que, conforme a dicho marco normativo, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 0020-2024-CMPP de fecha 14 de octubre de 2024, la AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ENTREGA DE PREMIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO 2024, con el objeto de exonerar los intereses moratorios y multas tributarias de los años y periodos anteriores al presente año e incentivar una cultura tributaria mediante la entrega de premios vía sorteo público, lo cual permitirá una mejor recaudación en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 0020-2024-CMPP de fecha 14 de octubre de 2024, establece lo siguiente: (...) Se APRUEBA el incentivo a la puntualidad de pago y se DISPONE la entrega de premios detallados, en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 010-2024-CMPP, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 0674-2024-MPP/GM, los cuales serán otorgados vía sorteo Público a los contribuyentes que hayan cancelado la totalidad de la deuda tributaria hasta el 12 de diciembre del 2024 (...);

Que, respecto de los premios que formarían parte del sorteo estos son: (03) tres motocicletas de 02 ruedas, (03) cocinas domésticas de cuatro hornillas, (03) televisores de 55", (04) refrigeradoras, (02) hornos microondas, (01) juego de muebles de dormitorio (cama de dos plazas, colchón y dos veladores), (01) juego de muebles de sala de 6 piezas, (13) licuadoras, (10) sacos de arroz, y (10) sacos de azúcar;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria, la norma municipal antes mencionada, facultó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para que mediante Decreto de Alcaldía establezca medidas reglamentarias y/o complementarias para el otorgamiento de obsequios vía sorteo público de los premios dejados de recoger e incentivos. Por lo que, se presenta el proyecto del



## Municipalidad Provincial de Puno

Reglamento para el otorgamiento de obsequios vía sorteo público o la puntualidad del pago del impuesto predial y arbitrios municipales conforme al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 257-2024-MPP/SAT de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, solicita la aprobación del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CONFORME AL EJERCICIO FISCAL 2024, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el indicado Reglamento tiene por objeto establecer las pautas o lineamientos que regularán lo referido al sorteo público de premios como incentivo a la puntualidad de pago para los contribuyentes que hayan cancelado la totalidad de la deuda tributaria hasta el 12 de diciembre de 2024; o fin de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales y el desarrollo integral sostenible en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, en ese sentido, es de señalar que conforme lo prevé la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, por tanto, considerando que son atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, dictar DECRETOS y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno aprobar mediante Decreto de Alcaldía el Reglamento para el otorgamiento de obsequios vía sorteo público a la puntualidad del pago del impuesto predial y arbitrios municipales conforme al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 284-2024/MPP/GAJ de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que "ES VIABLE la aprobación del presente proyecto de Reglamento para el otorgamiento de obsequios vía sorteo público a la puntualidad del pago del impuesto predial y arbitrios municipales conforme al ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente opinión legal. En consecuencia, se apruebe mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CONFORME AL EJERCICIO FISCAL 2024", conforme a la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

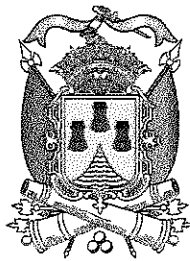
**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>, y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo su difusión en los diferentes medios de comunicación del distrito de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



# Municipalidad Provincial de Puno

## REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CONFORME AL EJERCICIO FISCAL 2024

### ARTÍCULO 1º.- OBJETO



El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas o lineamientos que regularán lo referido al sorteo público de premios como incentivo a la puntualidad de pago para los contribuyentes que hayan cancelado la totalidad de la deuda tributaria hasta el 12 de diciembre de 2024; a fin de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales y el desarrollo integral sostenible en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno.

### ARTÍCULO 2º.- ALCANCE



Se encuentran bajo el alcance del presente Reglamento, los contribuyentes (personas naturales y jurídicas) que ostenten predio(s) y/o vehículo(s) en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno, que hayan cancelado la totalidad de la deuda tributaria hasta el 12 de diciembre de 2024.

### ARTÍCULO 3º. - DE LA COMISIÓN



La comisión estará a cargo de la ejecución y control del sorteo, debiendo cumplir lo establecido en el presente reglamento.

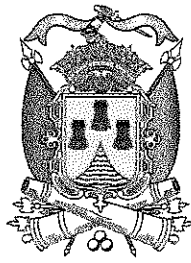
Estará constituida por los siguientes funcionarios de la Municipalidad Provincial de Puno.

- El Alcalde o a quien este delegue.
- Regidores que conforman la Comisión Ordinaria de Administración Financiera y Tributación.
- El Gerente Municipal.
- El Gerente del Servicio de Administración Tributaria.
- Sub Gerente de Fiscalización y Atención al Contribuyente.
- Sub Gerente de Recaudación Tributaria.

### ARTICULO 4º. - DE LOS PREMIOS

Los premios corresponden a los aprobados en el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 0020-2024-CMPP

- (03) TRES Motocicletas de 02 ruedas.
- (03) TRES Cocinas domesticas de cuatro hornillas.
- (03) TRES Televisores de 55".
- (04) CUATRO Refrigeradoras.
- (02) DOS Hornos microondas.
- (01) UN Juego de muebles de dormitorio (cama de dos plazas, colchón y dos veladores).
- (01) UN Juego de muebles de sala de 6 piezas.
- (13) TRECE Licuadoras.
- (10) DIEZ Sacos de arroz.
- (10) DIEZ Sacos de azúcar.



## Municipalidad Provincial de Puno

### ARTICULO 5°. - DE LOS REQUISITOS

- Que, el contribuyente haya cancelado la totalidad de su deuda tributaria, hasta el día jueves 12 de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

Los contribuyentes, que cumplan con los requisitos, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo; el mismo que será publicado por la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria a través de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y la Sub Gerencia de Fiscalización y Atención al Contribuyente, en la página web y Facebook Oficial de la Municipalidad Provincial de Puno.

### ARTICULO 6°. - DE LA FUENTE DE INFORMACIÓN

La fuente de información será de la base de datos del Sistema Informático de Gestión Administrativo Tributario (SisGAT) de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria, extrayéndose los nombres completos, número de documento nacional de identidad y Código de Contribuyente Registrado, para identificar a los participantes del sorteo.

### ARTICULO 7°. - DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES HÁBILES Y SU PUBLICACIÓN

La información que contiene el padrón de Contribuyentes hábiles para el sorteo deberá estar ordenado alfabéticamente y contendrá:

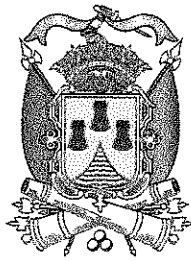
- El código del contribuyente.
- Nombre del contribuyente
- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Cantidad y número correlativo de ticket que corresponda a cada contribuyente hábil para el sorteo.

**Primera Publicación.** - El padrón de los contribuyentes que hayan cancelado la deuda tributaria del ejercicio 2024, del 02 de enero hasta el 29 de noviembre del presente año, se publicarán el 05 de diciembre del presente año en el frontis de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria y de forma digital en la página oficial de la Municipalidad Provincial de Puno y redes Sociales de la entidad.

**Segunda Publicación.** - El padrón de los contribuyentes que hayan cancelado la deuda tributaria al ejercicio 2024, del 30 de noviembre hasta el día 12 de diciembre del presente año, se publicará el día 12 de diciembre del presente año en el frontis de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y de forma digital en la página oficial de la Municipalidad Provincial de Puno y redes Sociales, a partir de las 17:00 horas.

### ARTICULO 8°. - EXCEPCIONES PARA EL ORTOGAMIENTO DE OBSEQUIOS.

- Los contribuyentes que se registren, inscriban y/o declaren por primera vez algún predio en el presente año 2024.
- Los contribuyentes que estén comprendidos en los artículos 17° o 19° del D.L. 776 Ley de Tributación Municipal, cuyo TUO fue aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.
- No es aplicable para los súper mercados, centros comerciales, empresas constructoras o inmobiliarias, sea persona natural o jurídica que se dedique a la venta de departamentos o predios.
- Los funcionario y servidores de la Municipalidad Provincial de Puno, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con la institución.



## Municipalidad Provincial de Puno

- v) Los contribuyentes que efectuaron pagos indebidos a nombre de terceros.
- vi) Las Instituciones Financieras Públicas y Privadas.

### ARTÍCULO 9º.- FECHA DEL SORTEO

El sorteo se realizará el 13 de diciembre del 2024 a las 14:00 horas, en el frontis del palacio Municipal con la participación de Notario Público, y será transmitido de manera virtual por la página oficial de Facebook de la Municipalidad Provincial de Puno.

### ARTÍCULO 10º. - DIFUSIÓN

El sorteo será puesto de conocimiento a los contribuyentes mediante avisos publicitarios, página web de la Municipalidad Provincial de Puno, redes sociales y otros medios, lo cual estará a cargo de la oficina de Imagen Institucional y Gerencia del Servicio de Administración Tributaria.

### ARTICULO 11º. - DE LAS RECONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS

Los contribuyentes que no figuren en la primera publicación del padrón de contribuyentes hábiles y consideren que cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 5 del presente reglamento, tendrán como plazo máximo 02 días hábiles posteriores a la publicación del padrón, para presentar su reconsideración.

Los contribuyentes que no figuren en la segunda publicación del padrón de contribuyentes hábiles establecidos en el Art. 5 del presente reglamento, tendrán como plazo máximo hasta las 12:00 horas del día 13 de diciembre del 2024, para presentar su reconsideración.

Toda solicitud de reconsideración deberá ser presentada con documento formal por parte del titular exhibiendo su DNI, DDJJ avaluó, recibos de pagos originales. No se aceptarán a terceros salvo carta poder debidamente legalizado notarialmente y vigente.

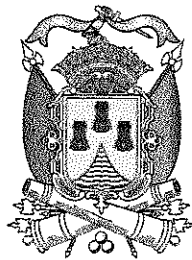
La reconsideración será resuelta por la Comisión de la Ejecución y Control del Sorteo.

### ARTICULO 12º. - DE LA ASIGNACION DE NUMEROS DE TICKETS

Los valores y Tickets serán asignados de la siguiente manera:

- a) A los contribuyentes que hayan cancelado la deuda tributaria al periodo 2024, del 02 de enero hasta el último día hábil del mes de marzo, se les asignará la cantidad de seis (06) números de Tickets.
- b) A los contribuyentes que hayan cancelado la deuda tributaria al periodo 2024, del 01 de abril hasta el último día hábil del mes de julio, se les asignará la cantidad de cuatro (04) números de Tickets.
- c) A los contribuyentes que hayan cancelado la deuda tributaria al periodo 2024, del 01 de agosto hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024, se les asignará la cantidad de tres (03) números de Tickets.

### ARTICULO 13º.- DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.



## Municipalidad Provincial de Puno

El Gerente del Servicio de Administración Tributaria, Sub Gerente de Recaudación Tributaria y Sub Gerente de Fiscalización y Atención al Contribuyente y Notario Público; darán validez al padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo.

El procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos e impresa en un padrón de contribuyentes participantes que hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 5º del presente reglamento.

El sorteo se llevará a cabo, bajo la supervisión de los integrantes de la comisión.

El sorteo se llevará en acto público y será premiado al primer número sorteado bajo la verificación del Notario Público.

Durante el sorteo se sortearán 04 números de los tickets asignados del padrón de contribuyentes hábiles para cada uno de los premios, siendo el:

- Primer número (GANADOR)
- Segundo número (accesitario 1)
- Tercer número (accesitario 2)
- Cuarto número (accesitario 3)

En caso que el ganador esté presente el día del sorteo, ya no sortearan los demás números para los accesitarios.

Los resultados del sorteo con la relación de contribuyentes ganadores serán publicados en la página web Oficial de la Municipalidad Provincial Puno bajo responsabilidad de la Oficina de Imagen Institucional y la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria.

El contribuyente que se haga acreedor de un premio, no podrá participar del sorteo para los siguientes premios.

### ARTICULO 14º. – DEL PLAZO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los premios se efectuará en la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria ubicado en el Jr. Lima N° 550.

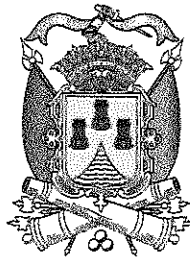
Los contribuyentes ganadores deberán exhibir su DNI físico y vigente al momento de la entrega del premio, tratándose de terceros deberán portar CARTA PODER con firma legalizada ante Notario Público.

En caso que el GANADOR no se aproxime a recoger su premio dentro del plazo establecido, se considerará al accesitario 1 como "GANADOR". El mismo que deberá recoger el premio conforme al siguiente cronograma detallado líneas abajo. La misma modalidad será de aplicación para los accesitarios 2 y 3.

- Primer número (GANADOR) del 16 al 20 de diciembre del 2024
- Segundo número (accesitario 1) el 21 diciembre del 2024
- Tercer número (accesitario 2) el 26 de diciembre del 2024
- Cuarto número (accesitario 3) el 27 de diciembre del 2024

### ARTICULO 15º. – DE LA CUSTODIA DE LOS PREMIOS Y REVERSION

Los premios no recogidos estarán bajo la custodia y responsabilidad de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria hasta el recojo del premio por el contribuyente ganador,



## Municipalidad Provincial de Puno

conforme las fechas especificadas en el artículo precedente, o a quien este nombre como su representante, con la respectiva Carta Poder con firma legalizada notarialmente.

En caso que un premio no fuera reclamado dentro del plazo señalado, estos deben formar parte de los incentivos tributarios siguientes que sean aprobados por el Concejo Municipal; por lo que, deberán ser entregados a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el siguiente día hábil al 27 de diciembre de 2024, para su custodia a través del Almacén Central conforme sus funciones específicas permanentes; salvo los premios perecibles, de los cuales, la Comisión bajo responsabilidad, informará al Concejo Municipal, para su donación, sugiriendo instituciones públicas o privadas según la necesidad.

**ARTICULO 16°.** – **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización y Atención al Contribuyente, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Imagen Institucional, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 0020-2024-CMPP de fecha 14 de octubre de 2024, la AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ENTREGA DE PREMIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO 2024.

**ARTICULO 17°.** – **DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno y la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**